



**ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CUERPO ACADÉMICO UACJ-CA-35 PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA NIEVES GONZÁLEZ VALLES A QUIEN EN LO SUSESIVO DE DENOMINARÁ “UACJ-CA-35”, EL DOCTORADO EN PSICOLOGÍA REPRESENTADO POR EL DR. ALBERTO CASTRO VALLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ A QUIEN EN LO SUSESIVO SE DENOMINARÁ “UACJ-DPS”, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS ENRIQUE VALENZUELA PERALTA, A QUIEN EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARÁ “COESPO” Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN MÉXICO, REPRESENTADO POR LUIS FERNANDO CARRERA CASTRO, A QUIEN EN LO SUSESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ “UNICEF” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

- I. Declara **“UACJ-CA-35”** a través de su representante **DRA. MARÍA NIEVES GONZÁLEZ VALLES**, bajo protesta de decir verdad:
  - I.1 Que mediante registro de identificación No. IDCA 3478 el CA está adscrito al Programa para el Desarrollo Profesional Docente de tipo Superior de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública PRODEP-SEP, bajo la denominación Cuerpo Académico UACJ-CA-35 Psicología Educación y Salud.
  - I.2 Que de conformidad con los lineamientos nacionales para cuerpos académicos, el UACJ-CA-35 se constituye por 5 profesores investigadores: Dra. María Nieves González Valles, Dr. Alberto Castro Valles, Dra. María Teresa Martínez Almanza, Dr. Jorge Ramón Lozano Martínez y Dra. Yeshica Anneliese Márquez Melchor, todos ellos con funciones de investigación, docencia, asesoría, vinculación

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



universitaria con la comunidad, intercambio interuniversitario nacional e internacional, generación de proyectos de investigación, asesoramiento y documentación, publicación de productos académicos y científicos; cuyas acciones impulsen la profesionalización y el perfil PRODEP de los integrantes mediante la colaboración con otras instituciones del sector público, privado o social con impacto e incidencia en la solución de problemas psicosociales y socioemocionales de la población.

**I.3** Que la Dra. María Nieves González Valles es responsable del UACJ-CA-35 y para efectos del presente instrumento, señala como dato de contacto su correo institucional [mgonzale@uacj.mx] y teléfono móvil [cel. 656 6265433].

**II.** Declara "UACJ-DPS" a través de su representante **DR. ALBERTO CASTRO VALLES**, Coordinador del programa de Doctorado en Psicología a protesta de decir verdad:

**II.1** Que el Dr. Alberto Castro Valles es Coordinador del programa educativo de Doctorado en Psicología de acuerdo al nombramiento emitido el 25 de septiembre de 2020 el Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz, ratificado por el H. Consejo Técnico del ICESA en sesión celebrada el 10 de septiembre del año 2020 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30, fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Artículo 12, fracción II del reglamento del H. Consejo Técnico.

**II.2** Que el programa de Doctorado en Psicología coordina acciones académico-administrativas de conducción del programa de estudios con el objetivo de formar doctores en psicología como investigadores profesionales con dominio teórico y metodológico capaces de realizar investigación original e innovadora con visión interdisciplinaria y epistemología de frontera mediante el desarrollo integral de estrategias éticas de investigación fomentado habilidades científicas críticas y reflexivas para comprender, explicar y recomendar propuestas de solución o de política pública de atención a las problemáticas psicosociales en contextos interpersonales, familiares, escolares, laborales y socio-comunitarios.



- II.3 Que el Dr. Alberto Castro Valles es coordinador del Doctorado en Psicología de la UACJ y para efectos del presente instrumento, señala como dato de contacto su correo institucional [alcastro@uacj.mx] y teléfono móvil [cel. 656 1751198].
- III. Declara el "COESPO", a través de su Director General, **LIC. JESÚS ENRIQUE VALENZUELA PERALTA** bajo protesta de decir verdad:
  - III.1 Que es el Coordinador General del Consejo Estatal de Población, organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Chihuahua, personalidad que acredita con nombramiento emitido en fecha 8 de septiembre de 2021, y suscrito por la C. gobernadora constitucional del estado, Mtra. María Eugenia Campos Galván, debidamente registrado bajo el número 120, folio 120 del libro 6 en el registro de nombramientos de servidores públicos de la Secretaría de Hacienda del Estado.
  - III.2 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio de conformidad con el acuerdo de creación No. 459, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de febrero de 1984, y a partir de la más reciente modificación del Acuerdo No. 193/2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 2023.
  - III.3 Que dentro de su objeto primordial se encuentra el diseñar, desarrollar, promover y ejecutar los programas, estrategias y acciones específicas que den cauce a la política de población, bajo un enfoque de derechos humanos y de curso de vida, con perspectiva etaria, étnica y de género, para con ello procurar una cultura demográfica integral que favorezca a la población en general y su desarrollo, que brinde atención a personas en situación de movilidad humana, fomente la responsabilidad con perspectiva de derechos en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva, y provea la información y comunicación estratégica que resulte de las anteriores, a fin de que el ritmo de crecimiento y distribución de la población dentro del estado, sean acordes con los planes y programas de desarrollo vigentes y aplicables en la entidad. De igual manera, tendrá

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten initials FC*



la función de incidir y coordinar, con perspectiva humanista, las estrategias orientadas a atender los fenómenos migratorios en sus diferentes modalidades, así como a las personas que se encuentran en estos contextos, procurando, en coordinación con las diversas instancias estatales competentes, los órdenes de gobierno federal y municipal, así como con los sectores privado, social y académico, brindar alivio humanitario, promover el otorgamiento de servicios primarios, la protección de derechos y el acceso a mecanismos de inclusión social y productiva para personas migrantes y en situación de movilidad humana.

- III.4 Que la personalidad del Lic. Jesús Enrique Valenzuela Peralta como Coordinador General, se encuentra debidamente acreditada mediante nombramiento de fecha 8 de septiembre de 2021, expedido por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua. Asimismo, manifiesta el citado profesionista, en su carácter de Coordinador General, y con fundamento asimismo en la Ley Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, que la potestad y facultades con que comparece, no le han sido revocadas, o modificadas en forma alguna.
- III.5 Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo, de conformidad con el artículo Séptimo, inciso R) del Acuerdo No. 193/2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 2023.
- III.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Tercera No.2014, Col. Centro C.P 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- IV. Declara "**UNICEF**" a través de su representante legal, **LUIS FERNANDO CARRERA CASTRO**, bajo protesta de decir verdad:
  - IV.1 Que es una organización internacional establecida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (Resolución 57 (I) del 11 de diciembre de 1946).

*Handwritten signature*  
*FC*



- IV.2** Que el C. Luis Fernando Carrera Castro es Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en los Estados Unidos Mexicanos y, con ese carácter, suscribe el presente instrumento.
- IV.3** Que trabaja con gobiernos, comunidades, sociedad civil, sector privado y otros asociados en todo el mundo, con el fin de promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y está guiado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- IV.4** Que para los efectos del presente acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 645, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

**V. Declaran “LAS PARTES”:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente acuerdo al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente ACUERDO tiene como finalidad sentar las bases y mecanismos de colaboración entre el grupo de investigadores UACJ-CA-35, el Doctorado en Psicología, el Consejo Estatal de Población del Estado de Chihuahua y la oficina de terreno de UNICEF-México en Chihuahua para coordinar las actividades que impulsen la colaboración conjunta encaminada al fortalecimiento de acciones de asesoría, diseño, implementación, documentación y publicación sobre proyectos integrales con o sin financiamiento con impacto e incidencia en la solución de problemáticas socio comunitarios que impulsen la calidad psicosocial y socioemocional de la población de niñas, niños y adolescentes

*[Handwritten signature]*



mediante la vinculación interinstitucional con la sociedad y permitiendo la profesionalización de los integrantes del presente acuerdo.

**SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN.- “LAS PARTES”** dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, acuerdan que los objetivos generales del presente Acuerdo de colaboración, serán los siguientes:

- a) **Capacitación y actualización profesional.** “LAS PARTES” se obligan a prestarse de manera recíproca acciones de asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios en las áreas de capacitación y actualización profesional con documentación científica y difusión que posibiliten la prestación de servicios a las comunidades de su área de influencia, orientadas al desarrollo de la comunidad, y al desarrollo académico y profesional de los integrantes del UACJ-CA-35, profesores, estudiantes y egresados del Doctorado en Psicología, así como del personal al servicio de UNICEF-México en Chihuahua y del Consejo Estatal de Población del estado de Chihuahua, para llevar a cabo programas de especialización, seminarios, diplomados, estancias cortas de investigación, cursos de actualización profesional y procesos de validación de programas de intervención en diversas instituciones.
- b) **Investigación y producción académica.** “LAS PARTES” realizarán actividades encaminadas al diseño, registro y realización de los proyectos de investigación con o sin financiamiento, así como publicación de resultados respetando los créditos compartidos de las partes según las áreas de coincidencia institucional con el fin de elevar la calidad académica y profesional de sus integrantes, del conocimiento científico y el beneficio a la comunidad en general. “LAS PARTES” analizarán la conveniencia de llevar a cabo el intercambio de información de material bibliográfico, espacios físicos audiovisuales, bases de datos e información recíproca relacionada con las experiencias de las partes o con el desarrollo de proyectos de investigación.

*Handwritten signature*



- c) **Apoyo y asesoría para la atención a población objetivo.**  
**"LAS PARTES"** acuerdan coordinadamente realizar procesos de asesoría en el diseño de protocolos y proyectos de atención psicosocial a población objetivo en favor de niñas, niños y adolescentes y sus cuidadores, así como el fortalecimiento de capacidades y conocimiento de la implementación de perspectiva de infancia en la prestación de servicios de asistencia psicosocial. Esto con alto impacto científico, ético y social, con un enfoque de respeto a la diversidad, con perspectiva de género y a los derechos humanos, que preserve la libertad de pensamiento, la discusión y el sentido crítico de las instituciones respecto de los problemas sociales. Para ello, los integrantes y colaboradores de **"LAS PARTES"** tendrán acceso a la información disponible de cada una de **"LAS PARTES"** conforme a las políticas que se establezcan de común acuerdo, siempre privilegiando la transparencia y el respeto a la confidencialidad y anonimato de la información personal sensible, buscando consolidar iniciativas y líneas de colaboración.
- d) **Las demás que sean necesarias** para el adecuado cumplimiento del objeto del Acuerdo.

**TERCERA.- COMPROMISOS.- "LAS PARTES"** acuerdan que para dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo, realizarán las siguientes acciones:

**"UACJ-CA-35"** se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades para la asesoría en el diseño, implementación y documentación de acciones de capacitación, de vinculación social, de investigación y de publicación de los integrantes del presente acuerdo.
- b) Las demás que le sugiera e indique **"UACJ-CA-35"** para el desarrollo del presente acuerdo.

**"UACJ-DPS"** se obliga a:

- a) Integrar acciones de participación de profesores y estudiantes de nivel doctorado para el desarrollo de investigación y documentación de proyectos conjuntos.

FC



- b) Proporcionar facilidades del uso de instalaciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez para los eventos requeridos por este acuerdo.
- c) Generar acciones de consolidación para el reconocimiento del Acuerdo mediante la gestión de un Convenio Marco UACJ-UNICEF.
- d) Las demás que le sugiera e indique "**UAC-DPS**" para el desarrollo del presente acuerdo.

"**COESPO**" se obliga a:

- a) Proporcionar las facilidades a "**UACJ-CA-35**", a "**UACJ-DPS**" y a "**UNICEF**" para el ejercicio de prácticas de campo o de investigación, así como de retribución social en "**COESPO**", en un área directamente relacionada con la profesionalización de los integrantes del presente Acuerdo, estudiantes y profesores investigadores, pudiendo éste ser de nivel pregrado y/o posgrado.
- b) Las demás que le sugiera e indique "**COESPO**" para el desarrollo del presente Acuerdo.

"**UNICEF**" se obliga a:

- a) Brindar apoyo técnico, substantivo y operativo en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones conjuntas, que serán ulteriormente definidas y actualizadas en los Planes de Trabajo anuales a desarrollarse;
- b) Aportar, en su caso y de acuerdo con su plan anual, los recursos financieros necesarios para la realización de las actividades incluidas en los Planes de Trabajo que así se establezcan;
- c) Monitorear y supervisar acciones del presente Acuerdo y las demás que sugiera e indique "**UNICEF**" para su desarrollo.

**CUARTA.- MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**" a través

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*FC*



del acuerdo modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES”** se obligan a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a evitar que la información que obtenga su personal con motivo de la ejecución del presente Acuerdo y de los Convenios Específicos que pudieran establecerse a partir de un Convenio Marco UACJ-UNICEF, bajo ninguna circunstancia sea divulgada o compartida con otras personas o instituciones.

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente Acuerdo previa notificación por escrito con treinta días hábiles de anticipación.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. “LAS PARTES”** convienen en que el personal que cada uno de ellos designe para ejecución de los compromisos derivados del presente Acuerdo y/o de los Convenios Específicos que para tal efecto se suscriban, se entenderán exclusivamente relacionados con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.- “LAS PARTES”** manifiestan y reconocen que el presente acuerdo constituye un acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**NOVENA.- NOTIFICACIONES.-** Todos los avisos y notificaciones entre “**LAS PARTES**” relacionadas con el presente Acuerdo deberán de realizarse por escrito a través de los medios que aseguren la recepción de la notificación correspondiente, los cuales deberán ser enviados al domicilio manifestado para efectos de este Acuerdo, el cual hasta en tanto no exista declaración en contrario deberá entenderse el señalado en sus respectivas declaraciones.

**DÉCIMA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Acuerdo son una referencia contextual, por lo cual no constituyen una interpretación puntual. Es únicamente el



texto expreso de cada cláusula el que se considera para el efecto de determinar las obligaciones de cada una de **"LAS PARTES"** en el presente Acuerdo.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- USO DE LOGOTIPOS.-** Cada una de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el nombre, logotipo y emblema de la otra parte en la implementación de las acciones específicas que se generen del presente Acuerdo. En cualquier otro caso, **"LAS PARTES"** no podrán utilizar el nombre, logotipo y emblema de la otra parte sin previa autorización por escrito. El nombre, el logo y el emblema de **"UNICEF"** podrán reproducirse únicamente de las maneras que se estipulan en el Manual de Marca de **"UNICEF"**.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.-** Ninguna de las cuestiones previstas en el presente Acuerdo deberá ser considerado como renuncia expresa o implícita a cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas y de **"UNICEF"**. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, de la que los Estados Unidos Mexicanos forma parte.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente Acuerdo será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2028.

**DÉCIMA**

**CUARTA .- JURISDICCIÓN.-** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de los derechos y obligaciones derivada del presente Acuerdo serán resueltas por **"LAS PARTES"** y en el supuesto de que las controversias subsistan, **"LAS PARTES"** acuerdan que en los términos de la cláusula séptima, podrán dar por terminado el presente Acuerdo anticipadamente.



**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**Lic. Jesús Enrique Valenzuela Peralta**  
Coordinador General COESPO

**Dra. María Nieves González Valles**  
Responsable del UACJ-CA-35  
Psicología, Educación y Salud

**Dr. Alberto Castro Valles**  
Coordinador Doctorado en Psicología



**Dr. Luis Fernando Carrera Castro**  
Representante en México de UNICEF

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2023

Oficio UACJ-ICSA-DCSO-CPDPS-168/2023

Asunto: **Solicitud de Convenio**

**Mtra. Tania D. Hernández García**  
Directora General de Vinculación e Intercambio  
Presente.-

Por este conducto le envío un cordial saludo y a su vez me permito solicitar tenga a bien autorizar que la dirección a su digno cargo apoye y realice las gestiones necesarias para formalizar un convenio de vinculación específico mediante la firma de convenio y la agenda correspondiente con UNICEF-MÉXICO.

En concordancia con el Art. 25 del Reglamento de Posgrado, las actividades específicas son:

1. Desarrollo de proyectos doctorales de investigación con rigor científico en el área de Psicología de la Salud y en el área de Psicología Social mediante procesos de tutoría académica.
2. Diseño, aplicación y evaluación de procesos de intervención psicológica, psicosocial y comunitaria.
3. Atención a problemas de índole personal y grupal que afectan la salud psico-emocional y psico-social.
4. Realizar proceso de capacitación y/o entrenamiento en mutua colaboración con participación de estudiantes y profesores del Doctorado en Psicología y de profesionales de la institución según las necesidades institucionales.
5. Desarrollar prácticas profesionales con rigor ético, según las necesidades de la institución.
6. Colaborar con proceso de revisión y validación de programas institucionales de intervención.

Siendo responsable del Doctorado en Psicología el Dr. Alberto Castro Valles, el objetivo primordial de los convenios es la formalización de colaboración que permita el desarrollo profesional tanto de los docentes como alumnos del programa, el contacto es:


C. Ignacio López Vergara Newton  
Chief Field Office of UNICEF-MÉXICO  
Correo: [iglopez@unicef.org](mailto:iglopez@unicef.org)  
Tel.: +52 155 8019 9659

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted.

Atentamente

*"Por una vida científica,  
por una ciencia vital"*

**Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz**  
Director del Instituto de Ciencias  
Sociales y Administración



**Dr. Servando Pineda Jaimes**  
Jefe del Departamento de Ciencias Sociales



**Dr. Alberto Castro Valles**  
Coordinador del Doctorado en Psicología

C.c.p. Archivo  
A.C.V./K.O.A



DEPARTAMENTO DE  
CIENCIAS SOCIALES



"México 2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2023

Oficio UACJ-ICSA-DCSO-CPDPS-168/2023

Asunto: **Solicitud de Convenio**

Mtra. Tania D. Hernández García  
Directora General de Vinculación e Intercambio  
Presente.-

Por este conducto le envío un cordial saludo y a su vez me permito solicitar tenga a bien autorizar que la dirección a su digno cargo apoye y realice las gestiones necesarias para formalizar un convenio de vinculación específico mediante la firma de convenio y la adenda correspondiente con UNICEF-MÉXICO.

En concordancia con el Art. 25 del Reglamento de Posgrado, las actividades específicas son:

1. Desarrollo de proyectos doctorales de investigación con rigor científico en el área de Psicología de la Salud y en el área de Psicología Social mediante procesos de tutoría académica.
2. Diseño, aplicación y evaluación de procesos de intervención psicológica, psicosocial y comunitaria.
3. Atención a problemas de índole personal y grupal que afectan la salud psico-emocional y psico-social.
4. Realizar proceso de capacitación y/o entrenamiento en mutua colaboración con participación de estudiantes y profesores del Doctorado en Psicología y de profesionales de la institución según las necesidades institucionales.
5. Desarrollar prácticas profesionales con rigor ético, según las necesidades de la institución.
6. Colaborar con proceso de revisión y validación de programas institucionales de intervención.

Siendo responsable del Doctorado en Psicología el Dr. Alberto Castro Valles, el objetivo primordial de los convenios es la formalización de colaboración que permita el desarrollo profesional tanto de los docentes como alumnos del programa, el contacto es:

C. Ignacio López Vergara Newton  
Chief Field Office of UNICEF-MÉXICO  
Correo: [iglopez@unicef.org](mailto:iglopez@unicef.org) ,  
Tel.: +52 155 8019 9659 )

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted.

Atentamente

**"Por una vida científica,  
por una ciencia vital"**

Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz  
Director del Instituto de Ciencias  
Sociales y Administración

Dr. Servando Pineda Jaimes  
Jefe del Departamento de Ciencias Sociales

Recibido  
Jeannine Medrano M.  
27-Nov-23 7:49 am

Dr. Alberto Castro Valles  
Coordinador del Doctorado en Psicología